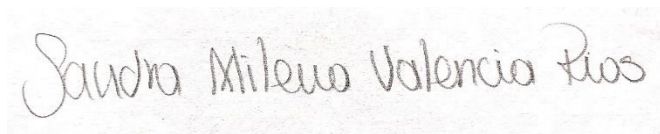


2012-328

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Manizales, febrero 20 de 2023.

La Trabajadora Social adscrita al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, presentó informe indicando que el señor **TITO CIRO CIFUENTES BONILLA**, falleció en el año 2020 y aportó el registro de defunción.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 029

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintiuno de febrero de dos mil veintitrés.

Correspondió a este despacho el conocimiento del proceso de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL)** promovido por **OLGA LUCÍA CIFUENTES AGUIRRE**, en favor de **TITO CIRO CIFUENTES BONILLA**.

La demanda fue admitida mediante auto del 11 de julio de 2012, decretándose la interdicción definitiva con sentencia calendada 25 de junio del año 2013 y designándose curadora al discapacitado.

La parte interesada aportó el certificado de defunción del discapacitado, por lo tanto, habiendo fallecido el señor

CIFUENTES BONILLA, se declara terminado el presente proceso y se ordena su archivo, previas las anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE:



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Oecp
2012-328

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c34db6abf76d52ae2c642388676ef246d9ca5d25adf2fbb5f324ac081b8913dc**
Documento generado en 21/02/2023 09:46:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>